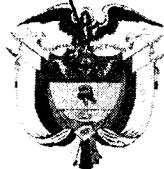


CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 21 JUL 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda con "subsanción" hecha en el término legal, sin embargo sólo se limitó a alegar que la demanda y el poder se encuentran ajustados a derecho, pese a que en el auto de inadmisión se le indicó las falencias que acaecía; también expresó que el domicilio se encuentra inmerso en el acápite de notificaciones, lo que no ocurre. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 551
RADICADO: 001-2020-00091-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, 21 JUL 2020

Mediante Auto Interlocutorio No. 442 del 02 de julio del 2020 el Despacho, **INADMITIÓ** la presente demanda **EJECUTIVA** toda vez que no cumplía con los requisitos de ley indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrando que la parte demandante allegó memorial de subsanción en el que sólo informa que la demanda cumple con los requisitos para ser admitida, sin allegar el poder en el que se identificara plenamente (Suscripción, vencimiento y valor) el título valor que se pretende ejecutar, así como que tampoco precisó el domicilio de la demandada. Indispensable para fijar competencia.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDOLA**: así mismo se ordenará la entrega de los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose, ordenándose además el archivo del asunto previa cancelación de su radicación.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE

1. **RECHAZAR** la presente demanda de **EJECUTIVA**, instaurada por **BANCO DE BOGOTA** en contra de **MARÍA DEYSI MORENO LASSO**.
2. **DEVUÉLVANSE** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Previa las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO- 0155
Juez

Gab.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANCELARIA
VALLE**

En Estado No. _____ de hoy _____
Cancelaria V. Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria.

Gab.